Cabildo

315

En la muy noble cibdad de Cartagena treynta e
un dias del mes de mayo año del señor de mill y quinientos
y sesenta e un años e este dia estando juntos
los muy magnificos señores Cartagena segun que lo an de
uso e de costumbre de se juntar para proveer las co-
sas tocantes al servicio de dios nuestro señor
e de su magestad e bien de la republica desta cibdad
es a saber el muy magnifico señor el comendador don
Sanchez de Carravajal corregidor en esta cibdad
en reyno de murcia por su magestad

El mys de morales el perez mayor
alonso de la xara
juan de vergara
pedro garcia
hernando de alvaladejo

Pedro de redia
lope giner
gonçalo rodriguez
luis garcia

juan de salas
luis bienvenguido
alonso de la xara alli
alonso garcia

e juan navarro e juan hernandez gines de bolea jurados

Ansi juntos en presencia de mi luis bienvenguido
escrivano del ayuntamiento e juzgado desta dicha
cibdad a bien de platicado e conferido proveyeron e mandaron lo siguiente

ausencia de vecinos

Los dichos señores dixeron que por algunos vecinos
desta cibdad por temor de la armada de argel
y nueva que se tiene que abaxa la del turco ausa-
cado fuera desta cibdad su ropa y hijos y casas
se cuydo a otras partes y no conviene se de lugar
a ello porque si se diese su magestad seria desservido
y esta republica muy damnificada proveyen-
do a ser cadello mandaron que ninguno vecino desta
cibdad sea que no lleve fuera della sus hijos ropa
ni casa so pena de tres mill maravedis para los adar-
ves e guardas desta cibdad so la dicha pena que qual-
quier vecino que no ubiere sacado ropa y hijos los buelva
dentro de dos dias y mandaron que se pregone
publicamente porque venga a noticia de todos

Rubio

que se pregone que ninguno vecino desta cibdad saca hijos ni ropa
so pena de tres mill maravedis
mill maravedis